RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandante: ISRAEL ANTURI CANO. C.C. 19.074.044
Demandado: ROBINSON ELIECER RIPOLL GOMEZ. C.C. 8.748.708.
Radicado: 20001-40-03-007-2020-00366-00

Valledupar, Cesar, 22 de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Examinado el expediente se logra determinar que mediante auto de fecha 13 de enero de 2022, se dispuso el emplazamiento del demandado ROBINSON ELIECER RIPOLL GOMEZ, identificado con C.C.8.748.708, de conformidad con el Art.108 de la misma norma en cita, en concordancia con el Art. 10 del Decreto 806 de 2020 en consecuencia se procedió de conformidad a efectuar en el Registro Nacional de Personas emplazadas

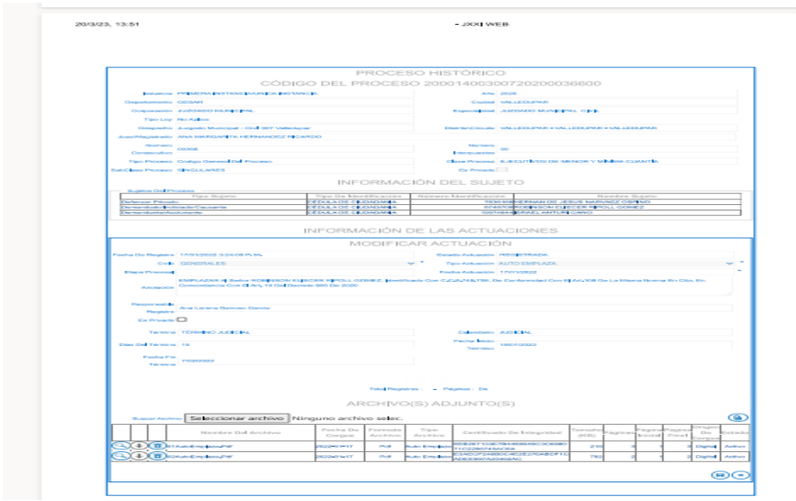

Bajo ese derrotero advierte el Despacho que el emplazamiento, fue debidamente publicado en el Registro Nacional de Emplazados.

En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo 108 del C.G.P., sin que la demandada hubiere acudido al proceso, procederá este claustro judicial a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión como Curador Ad Litem de la parte demandada.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al doctor JYMMI RAUL BRACHO REDONDO, abogado que ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial, como Curador Ad Litem de la parte demandada.

Comuníquese al referido abogado, en su dirección para notificaciones judiciales: yeisbracho@hotmail.com la designación que le fuere efectuada y notifíquesele personalmente el mandamiento de pago.

ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo anterior debe acudir de inmediato a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, conforme el numeral 7º del artículo 48 del C.G. del P.

Una vez sea aceptado el cargo notifíquesele y hágase entrega de la demanda y anexos.

SEGUNDO: Comuníquesele su designación notificándole del auto que libra mandamiento de pago de fecha 27 de abril de 2021 y en el mismo acto, se hará entrega de copia de la demanda y de sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA
JUEZ